

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	1 de 10

08/03/2024DD - MM -
FECHA DEL INFORME 12/06/2024000C2AAAA

ASPECTOS GENERALES			
TIPO DE INFORME	AVANCE ☒ FINAL ☐	PERIODO DEL INFORME	DESDE 11/05/2024 HASTA 10/06/2024
TIPO DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN ☒	
		EJE Ciudadanía, Civismo y Seguridad	
		SECTOR Seguridad y Convivencia	
		PROGRAMA Chía Solidaria y Humana	
		META Implementar anualmente cinco (05) acciones para dar cumplimiento al plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
		Fortalecimiento del Orden Público y la seguridad en el Municipio de Chía	
NOMBRE DEL PROYECTO Chía			
CÓDIGO BPPIN 2020251750073			

DATOS GENERALES DEL CONTRATO									
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6074819		
CONTRATISTA		ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO							
PLAZO DE EJECUCIÓN		CUATRO (04) MESES							
FECHA DE CONTRATO		09/03/2024		FECHA DE INICIO	11/03/2024		FECHA TERMINACIÓN	10/07/2024	
PRORROGA		FECHA	01/06/2024		TIEMPO	UN (01) MES		FECHA TERMINACIÓN	10/08/2024
SUSPENSIÓN		FECHA			TIEMPO			FECHA TERMINACIÓN	
VALOR INICIAL EN NÚMEROS		\$18.000.000.00		EN LETRAS	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MOINEDA CORRIENTE				
ADICIÓN		FECHA	01/06/2024		VALOR	\$4.500.000.00		VALOR FINAL	\$22.500.000.00

SE DEBEN ADICIONAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL ESTADO DEL CONTRATO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CORTE

INFORME DE SUPERVISIÓN							
FECHA DE PRESENTACIÓN		12/06/2024		SOPORTES	SE INDICA SI HAY PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, CD, BASES DE DATOS, ETC		
LA SUSCRITA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:							
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			% PROGRAMADO (SI APLICA - N/A)	% ALCANZADO (SI APLICA - N/A)	OBSERVACIONES INDICAR CÓMO SE CUMPLE CADA OBLIGACIÓN, DÓNDE ESTÁ Y CUÁL ES EL SOPORTE, CUÁL ES EL PRODUCTO ENTREGADO		
1. Brindar apoyo en la coordinación al Líder del CTP, frente a la operatividad del Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de Chía.			N/A	N/A	Con base en la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, el Artículo 155 del Código de Policía y Convivencia Ciudadana, y la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, se establecen las regulaciones para la operación del Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía. Este centro tiene como propósito fomentar la convivencia pacífica y evitar conductas delictivas que generan inseguridad en la comunidad. Durante este período, se realizaron varias actividades para apoyar la coordinación del CTP, incluyendo la atención de los requerimientos dirigidos por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En el documento adjunto, se pueden encontrar evidencias y registros de las actividades llevadas a cabo durante este tiempo, tales como correos electrónicos enviados, informes y estadísticas.		

INFORME DE SUPERVISIÓN															
2. Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida	N/A	N/A	De acuerdo con la Resolución 4370 del 13 de octubre de 2022 y el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, se estipula que el control y protocolo de ingreso, salida, causa y lugar del traslado por protección serán supervisados por funcionarios designados por la Alcaldía, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. Además, se contará con la participación de un equipo interdisciplinario para la atención de las personas trasladadas. De esta manera, se mantiene esta disposición, asegurando la verificación y atención adecuada de cada traslado por protección. Se hizo hincapié en la duración del traslado, la cual puede cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, con un límite máximo de 12 horas, según lo establece la normativa mencionada. Durante este periodo comprendido desde el 11 de mayo al 10 de junio se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 32, discriminados de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE AL 10 DE MAYO 2024</th></tr><tr><td>HOMBRES</td><td>30</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>2</td></tr><tr><td>HABITANTES EN CALLE</td><td>9 HOMBRES</td></tr><tr><td>EXTRANJEROS</td><td>5 HOMBRES</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>32</td></tr></table>	TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE AL 10 DE MAYO 2024		HOMBRES	30	MUJERES	2	HABITANTES EN CALLE	9 HOMBRES	EXTRANJEROS	5 HOMBRES	TOTAL	32
TOTAL INGRESOS ABOGADA ANGELA CIFUENTES PERIODO 11 DE AL 10 DE MAYO 2024															
HOMBRES	30														
MUJERES	2														
HABITANTES EN CALLE	9 HOMBRES														
EXTRANJEROS	5 HOMBRES														
TOTAL	32														
3. Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	N/A	N/A	En el periodo del 11 de MAYO al 10 de JUNIO de 2024, se llevó a cabo el registro de ingresos de las personas trasladadas por el personal uniformado de policía al Centro, con el fin de proteger su integridad y la de terceros, así como identificar las razones de su traslado. Inicialmente, se completa la documentación necesaria, detallando los ingresos de las personas. Luego, el personal policial de turno realiza una inspección de seguridad, retirando y registrando los objetos personales en el formulario correspondiente. Se garantiza que estos objetos serán devueltos en las mismas condiciones al momento de la salida. Los objetos son almacenados en bolsas etiquetadas y custodiados en casilleros asignados. Posteriormente, se recopilan los datos necesarios para completar los formularios de ingreso y registro en el Centro de Traslado por Protección (CTP), abarcando áreas como Policía, Enfermería y Jurídica, entre otras según sea necesario. Se verifica si la persona pertenece a algún grupo poblacional específico, como extranjeros o habitantes en situación de calle, y se diligencian los												

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	3 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			formularios correspondientes. Durante el primer contacto, se pueden identificar condiciones particulares que requieran la intervención del equipo de psicología. En tales casos, se realiza la remisión correspondiente para iniciar el proceso de seguimiento y resolución del problema identificado. Una vez completada la documentación y obtenida la firma de ingreso en los formularios, el personal policial de turno se encarga de ubicar a las personas en los espacios de reflexión designados, de acuerdo a su género (masculino, femenino o LGTBIQ+). Durante este periodo comprendido desde el 11 de MAYO al 10 de JUNIO se llevan a cabo un TOTAL DE INGRESOS: 32, discriminados de la siguiente manera: HOMBRES 30 MUJERES 2 HABITANTES EN CALLE 9 HOMBRES EXTRANJEROS 35HOMBRES TOTAL 32 Dentro del documento de evidencias y soportes se observan los formatos que corresponden al ingreso de las personas protegidas, se puede observar de la página 1 y la 2.
4. Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	N/A	N/A	Dentro del período del 11 de MAYO al 10 de JUNIO, se realizó la verificación y validación de las razones detrás del traslado de personas al Centro de Traslado por Protección, garantizando así la protección de sus derechos y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Policía y Convivencia Ciudadana. Se solicitó al oficial de policía encargado de cada traslado que completara correctamente el formato correspondiente, incluyendo las observaciones pertinentes para cada ingreso. Se mantuvo un registro detallado de los formatos para asegurar un seguimiento secuencial de los ingresos en orden de llegada. Durante este período, se registraron y verificaron un total de 32 ingresos de personas protegidas. Como resultado de la verificación del procedimiento legal realizada por el personal uniformado de policía, se elaboraron informes individuales para cada persona trasladada, sumando un total de 32 ingresos bajo el turno que corresponde a la Abogada Ángela Cifuentes durante el período mencionado.
5. Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	N/A	N/A	Desde el momento en que las personas ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP), se garantiza la protección de sus derechos, informándoles el motivo de su traslado para salvaguardar su integridad y/o la de terceros, promoviendo así espacios de convivencia saludable. Se les permite expresarse y ejercer su derecho a comunicarse con algún allegado mediante un máximo de dos llamadas de hasta 5 minutos cada una. Cabe mencionar que, debido a la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	4 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			falta de un celular institucional, estas llamadas se realizan desde teléfonos personales para evitar preocupaciones en sus familias. Además, estas llamadas se utilizan para verificar la situación que motivó el traslado cuando es solicitado por otra persona, brindando orientación en caso de necesitar protección o desear interponer una denuncia, así como para identificar situaciones que requieran la intervención del equipo de psicología. Se informa a las personas que durante las primeras 12 horas de su estancia en el centro, no se vulnerarán sus derechos y que sus pertenencias personales serán devueltas en el mismo estado en que ingresaron al momento de su salida Durante el período comprendido desde el 11 de MAYO al 10 de JUNIO, se verificaron un total de 30 ingresos de personas protegidas. En los 30 formularios diligenciados durante este período, se detallaron los derechos de las personas trasladadas al CTP. Al ingresar, se procede con la requisita para retirar todos los objetos que llevan consigo, los cuales se registran en el formulario correspondiente y se guardan en los casilleros hasta su salida, momento en el cual se devuelven en las mismas condiciones. Se asegura el derecho a realizar una llamada, registrando el nombre y número de contacto utilizado en el formulario correspondiente.
6. Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	N/A	N/A	En el tiempo de permanencia en los espacios de reflexión del Centro de Traslado por Protección (CTP), es posible que algunas personas protegidas muestren comportamientos agresivos o señales de riesgo de intento suicida. En tales casos, se completa el formulario de reporte de novedad conductual dirigido a la Policía Nacional, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para prevenir daños a sí mismos o a terceros y gestionar la situación de manera controlada. Este formulario es firmado por el equipo en turno, y la responsabilidad es asumida por el personal uniformado de policía presente en el CTP. Durante el período del 11 de mayo al 10 de junio, se realiza un diligenciamiento de formato de reporte de novedad conductual teniendo en cuenta que la persona protegida refiere tener diagnóstico de salud mental sobre trastorno de la personalidad, al momento del ingreso se observan cicatrices en sus brazos que indican comportamientos de auto laceración, por tal motivo se hace la recomendación de prestar especial cuidado a esta persona con el objeto de prevenir que presente comportamientos que pongan en riesgo su vida e integridad física.
7. Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los	N/A	N/A	La personería municipal desempeña diversas funciones, entre ellas la defensa y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la supervisión de la conducta de los funcionarios públicos y el control administrativo en el municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	5 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley			Para mantener un registro detallado y secuencial de los ingresos, se utiliza un grupo de WhatsApp denominado "CTP-PERSONERIA 2024", donde se comparten evidencias fotográficas de cada evento. Además, se emplea la aplicación TIMEMARK para capturar la hora y ubicación en tiempo real de cada registro. El Doctor Juan Sebastián Cala, personero delegado del Ministerio Público en el Centro de Traslado por Protección (CTP), verifica cada ingreso y salida realizados por el personal interdisciplinario, asegurando así la protección de los derechos fundamentales. Esta constante revisión por parte del Doctor Cala al Centro de Traslado por Protección permite identificar el cumplimiento de los derechos humanos, asegurando que no se produzca ninguna vulneración de los mismos.
8. Realizar dos (02) charlas mensuales a la comunidad del municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla	N/A	N/A	CHARLA GRADO OCTAVO COLEGIO BOSQUES DE SHERWOOD Se informa sobre la ubicación del Centro de Traslado por Protección (CTP) mediante fotografías en diapositivas y se explica la diferencia entre el CTP y el Centro de Detención Transitoria (CDT). El CTP es un medio material del policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas que exhiben comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana. En contraste, el CDT es el lugar donde permanecen las personas involucradas en conductas punibles según el ordenamiento jurídico colombiano. A continuación, se discuten las causales explícitas en el artículo 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los derechos de las personas trasladadas. También se aborda la responsabilidad de los menores de edad por sus actos, enfatizando la prevención del consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer sus proyectos de vida. Se pone especial énfasis en la ruta de atención manejada por las diversas áreas dentro del Centro, incluyendo Policía, Ministerio Público, Enfermería, Jurídica y Psicología. Se detalla el trabajo y la labor desempeñada por cada área con el objetivo de asegurar una correcta atención, funcionamiento y operatividad. Asimismo, se presenta la campaña de sensibilización en curso sobre la toma de decisiones inteligentes: "¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!", utilizando experiencias vividas dentro del CTP. Se da la oportunidad de hacer preguntas y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	6 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			resolver inquietudes relacionadas con la explicación, y se aborda las temáticas expuestas mediante la actividad "Concéntrese", donde se ofrece un dulce (barrilete) como premio por la participación. Dando cierre a la actividad. CHARLA GRADO NOVENO COLEGIO BOSQUES DE SHERWOOD Se presenta la ubicación del Centro de Traslado por Protección (CTP) utilizando fotografías en diapositivas y se explica su función en comparación con el Centro de Detención Transitoria (CDT). El CTP es utilizado por la policía para proteger la vida e integridad de personas con comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana. Por otro lado, el CDT es el lugar donde se detiene a personas involucradas en conductas punibles según la legislación colombiana. Luego, se exponen las causales detalladas en el artículo 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como los derechos de las personas trasladadas. También se aborda la responsabilidad de los menores de edad por sus acciones, haciendo hincapié en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer sus proyectos de vida. Se destaca la ruta de atención coordinada por las diversas áreas dentro del Centro, que incluyen Policía, Ministerio Público, Enfermería, Jurídica y Psicología. Se explica en detalle el trabajo y las responsabilidades de cada área para asegurar una atención adecuada y un funcionamiento eficiente. Además, se introduce la campaña de sensibilización en marcha sobre la toma de decisiones inteligentes: "¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!", basada en experiencias vividas dentro del CTP. Se abre un espacio para preguntas e inquietudes relacionadas con la presentación, y se profundiza en las temáticas abordadas mediante la actividad "Concéntrese", donde se ofrece un dulce (barrilete) como premio por la participación, concluyendo así la actividad. <i>Se realizan un total de dos charlas dirigidas a GRADO OCTAVO 90 ESTUDIANTES y la segunda dirigida a los estudiantes GRADO NOVENO 75 ESTUDIANTES</i>
9. Realizar y entregar informes y estadísticas que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el	N/A	N/A	Se cumple cabalmente con esta responsabilidad, elaborando informes, estadísticas y otras actividades solicitadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El propósito es proporcionar información precisa y relevante que refleje la efectividad y operatividad del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	7 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
tiempo establecido como soporte a la información que se encuentra en los archivos del CTP.			Centro de Traslado por Protección (CTP), así como brindar servicios profesionales y apoyo al equipo interdisciplinario del CTP. Durante el periodo del 11 de MAYO al 10 de JUNIO, se elaboran los siguientes informes y estadísticas, los cuales son enviados por correo electrónico a la Supervisora del Contrato: 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 06 DE MAYO AL 13 DE MAYO 2024---Fecha: 14 mayo 2024. 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 20 DE MAYO AL 27 DE MAYO 2024---Fecha: 27 mayo 2024. 🚩 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 27 DE MAYO AL 03 DE JUNIO 2024---Fecha: 04 junio 2024. 🚩 RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE JOVENES ENERO A MAYO 2024---Fecha: 04 junio 2024 Dentro de las evidencias se puede observar el pantallazo de correo enviado junto con la información en el orden en que ha sido enviada de acuerdo a la fecha, dando efectivo cumplimiento a la obligación.
10. Implementar y mantener actualizado el sistema de registro municipal de personas trasladadas por protección contemplado en el artículo octavo del Protocolo CTP - Resolución N° 4370 de 2022 y será el enlace diario que brindará la información al profesional a cargo del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	N/A	N/A	La plataforma creada por el Observatorio se actualiza de manera constante, registrando cada caso de las personas que ingresan al Centro de Traslado por Protección en calidad de protegidas. En total, se crean casos en la plataforma del Observatorio, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo octavo de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022. En la plataforma diseñada para llevar el registro municipal en el Observatorio, se registran los casos de personas ingresadas en calidad de protegidas a los espacios de reflexión de las instalaciones del Centro de Traslado por Protección del municipio de Chía
11. Dar a conocer al Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana y al Supervisor(a) de manera inmediata las novedades y casos que por su importancia requieran de la intervención de ellos, para una respuesta eficaz y oportuna.	N/A	N/A	Se cumplen y se da seguimiento a las directrices proporcionadas desde la oficina de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el objetivo de garantizar la operatividad administrativa del Centro de Traslado por Protección (CTP). Es importante destacar que las novedades y situaciones son manejadas y resueltas dentro de los turnos por el equipo interdisciplinario, evitando así la necesidad de reportar casos de importancia que puedan salirse de control. Durante el período del 11 de mayo al 10 de junio, se observan situaciones que se resuelven de manera satisfactoria. Esto se traduce en el cumplimiento efectivo y responsable de las obligaciones, garantizando una ejecución adecuada de las novedades y casos presentados en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección del Municipio de Chía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	8 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
12. Realizar quincenalmente la alimentación del indicador 302 titulado “reincidencia CTP” en la plataforma KAWAK de la Alcaldía de Chía, con la información resultante de la operatividad del Centro de Traslado por Protección - CTP. La evidencia de cumplimiento será enviada a los correos: dirseg@chia.gov.co y observatoriodscc@chia.gov.co	N/A	N/A	Se efectúa la actualización del indicador "302 REINCIDENCIA CTP" en la plataforma KAWAK. Es importante señalar que el sistema permite cargar la información mensualmente, con corte al final de cada mes, por lo que no se realiza de forma quincenal, sino mensualmente. 📌 Detalle de la alimentación del indicador "302 REINCIDENCIA CTP" para el mes de MAYO
13. Caracterizar la población atendida en el centro de traslado por protección, elaborando informes estadísticos para el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Municipal.	N/A	N/A	Se realiza la caracterización de la información contenida en cada carpeta individual de las personas ingresadas en calidad de protegidas, así como las orientaciones proporcionadas por el equipo interdisciplinario y los datos almacenados en las bases de datos, se lleva a cabo la correcta caracterización de la población atendida. Esta caracterización sirve como insumo para la elaboración de informes y estadísticas requeridos desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Durante el periodo del 11 de MAYO al 10 de JUNIO, se elaboran los siguientes informes y estadísticas, los cuales son enviados por correo electrónico a la Supervisora del Contrato: 📌 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 06 DE MAYO AL 13 DE MAYO 2024---Fecha: 14 mayo 2024. 📌 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 20 DE MAYO AL 27 DE MAYO 2024---Fecha: 27 mayo 2024. 📌 INFORME SEMANAL INGRESOS CTP DEL 27 DE MAYO AL 03 DE JUNIO 2024---Fecha: 04 junio 2024. 📌 RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE JOVENES ENERO A MAYO 2024---Fecha: 04 junio 2024 Dentro de las evidencias se puede observar el pantallazo de correo enviado junto con la información en el orden en que ha sido enviada de acuerdo a la fecha, dando efectivo cumplimiento a la obligación.
14. Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	N/A	N/A	Se registra cada egreso de las personas atendidas en el Centro de Traslado por Protección, formalizando las carpetas de forma individualizada. Se entrega el turno al compañero correspondiente, brindándole detalles sobre las razones de ingreso de cada persona y las actividades realizadas durante el turno. Se actualizan las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario y se completa la información en la plataforma del Observatorio. Durante el periodo transcurrido, se lleva a cabo el egreso de las personas que ingresaron en el turno anterior. Se realiza una la revisión de los formatos para garantizar la veracidad de los datos antes de proceder al archivo físico. Asimismo, se actualiza la base de datos interna con la información

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-62-V3
		PÁGINA	9 de 10

INFORME DE SUPERVISIÓN			
			correspondiente.
15. Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal. 16	N/A	N/A	Se realiza el archivo de cada egreso de manera individualizada, asegurando la correcta documentación de las personas atendidas en calidad de protegidas. Se incluyen los formatos de Policía, Enfermería, Jurídica y otros requeridos, verificando que los datos coincidan y se asigna el consecutivo correspondiente a cada archivo. Además, se procede a la actualización de las bases de datos desarrolladas por el equipo interdisciplinario. La elaboración de cada carpeta contiene los formatos de Policía, Enfermería, EPINFO si es necesario, Jurídica, así como información sobre el estatus de habitante en calle y/o extranjero si aplica. También se incluye la remisión al área de psicología junto con el formato de orientación psicológica, garantizando un archivo completo para cada persona protegida y reflejando la atención proporcionada desde todas las áreas del equipo interdisciplinario. Paralelamente, se realiza la actualización de la base de datos en formato magnético en el OneDrive del Centro de Traslado por Protección (CTP).
16. Asumir la responsabilidad y Página 2 de 5 cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato	N/A	N/A	A la fecha de elaboración de este informe y desde el inicio del contrato, no se ha llevado a cabo la asignación de bienes mediante un inventario formal. No obstante, se garantiza el cuidado de los recursos proporcionados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones como contratista. Se asegura el mantenimiento y buen estado de los insumos suministrados desde la oficina de la dirección para facilitar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas.
17. Cumplir con el cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	N/A	N/A	Se cumple con el cronograma de turnos asignados para la prestación de servicios profesionales como abogado, garantizando la protección de los derechos fundamentales de las personas conducidas que ingresan al Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía. Durante el período del 11 de MAYO al 10 de JUNIO de 2024, se cumplen rigurosamente los turnos asignados, asegurando así la cobertura completa de las responsabilidades profesionales dentro del CTP.
DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:			
OBSERVACIONES	N/A		
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO		SI	☒
		NO	☐
MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	N/A		

VALOR INICIAL			\$18.000.000.00				
VALOR ADICIÓN			\$ 4.500.000.00				
VALOR TOTAL			\$22.500.000.00				
CUENTA / PAGO			VALOR A PAGAR			% EJECUCIÓN	
1	DE	5	\$4.500.000.00			20 %	
2	DE	5	\$4.500.000.00			20%	
3	DE	5	\$4.500.000.00			20%	
	DE						
VALOR TOTAL EJECUTADO			\$13.500.000.00			60%	
SALDO POR EJECUTAR			\$ 9.000.000.00			40%	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL		FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	SALDO REGISTRO
2024000400		09/03/2024	2316394501202 0251750073029 2.3.2.02.02.009	1101	\$18.000.000.00	\$4.500.000.00	\$4.500.000.00
2024001537		04/06/2024	2316394501202 0251750073029 2.3.2.02.02.008	1101	\$4.500.000.00	\$ 0.00	\$4.500.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.				
PERSONA NATURAL	PLANILLA No.	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
	7927322662	ABRIL 2024	SALUD	\$225.000.00
			PENSIÓN	\$288.000.00
			ARL	\$ 0.00
VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.				

PERSONA JURIDICA	FECHA CERTIFICACIÓN	EXPEDIDA POR	PARAFISCALES	VERIFICADO			
		☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ REVISOR FISCAL	ICBF	SI		NO	
			CAJA COMPENSACIÓN	SI		NO	
			SENA	SI		NO	
SE VERIFICÓ PARA EL PERIODO DE TIEMPO AL QUE CORRESPONDE EL PRESENTE INFORME LA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50.							

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Incapacidad del contratista mayor a 14 días.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	No se materializo durante este periodo	No aplica ya que el estado de riesgo no es materializado

ESTADO DE LAS GARANTÍAS (SI SE SOLICITARON EN EL CONTRATO)						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	ESTADO			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-52-V3
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6074819	CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO		
FECHA DE CONTRATO	09/03/2024	NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO	3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIVOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				

CUENTA / PAGO			PERÍODO / CORTE		
3	DE	5	DEL	11/05/2024	AL 10/06/2024

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.009	1101	\$18.000.000.00	\$4.500.000.00	\$4.500.000.00
2316394501202025175 00730292.3.2.02.02.008	1101	\$4.500.000.00	\$ 0.00	\$4.500.000.00

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
PLANILLA N°	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	TIPO DE APORTE	VALOR PAGADO
7927322662	MAYO 2024	SALUD	\$225.000.00
		PENSIÓN	\$288.000.00
		ARL	\$ 0.00
TOTAL			\$513.000.00

VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR				
EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, DEJO CONSTANCIA QUE SE VERIFICÓ, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE RE-EVALUACIÓN QUE EL SERVICIO SUMINISTRADO DURANTE ESTE PERIODO FUE:				
☒ EXCELENTE (81 - 100)	☐ BUENO (61 - 80)	☐ REGULAR (41 - 60)	☐ DEFICIENTE (21 - 40)	☐ MALO (0 - 20)

CERTIFICACIÓN
POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 12 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2024

La presente certificación se entenderá presentada con la firma electrónica impuestas a través del SECOP II, por parte del supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR..6074819		CONTRATISTA	ANGELA MARIA CIFUENTES FERRUCHO	
FECHA DE CONTRATO	09/032024		NIT / CC	1.072.712.816	TELÉFONO 3222850730
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA				
FECHA DE EVALUACIÓN	12/06/2024		PERIODO EVALUADO DEL	11/05/2024	AL 10/06/2024

EVALUACIÓN						
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DELO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR	
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	13	
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8		
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0			
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	13	
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8		
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0			
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	12	11	
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6		
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0			
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	12	12	
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6		
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0			
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	22	22	
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13		
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4		
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0			
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20	
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10		
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0			
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4	
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0			
PUNTAJE MÁXIMO 100				TOTAL PUNTAJE		95
☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)						

☒ EXCELENTE (81 - 100) ☐ BUENO (61 - 80) ☐ REGULAR (41 - 60) ☐ DEFICIENTE (21 - 40) ☐ MALO (0 - 20)

OBSERVACIONES _____

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.